



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución N.º 24-0418 del 09 de julio de 2024

Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN a la resolución N.º 24-0225 del 10 de mayo de 2024 y

MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE

N.º 68001-2-24-0103 del 29 de mayo de 2024

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **Universitaria del Chicamocha**, identificado con Nit N.º 9015756868, en su calidad de propietarias del predio localizado en la **Calle 62 # 27 - 80/126/132/134**, en el barrio **Mercedes** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0489-0001/0002/0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-233831, 300-74727, 300-79263** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, han solicitado **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE con radicado N.º 68001-2-24-0103** expedida el **29 de mayo de 2024**.
2. Que, a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la resolución N.º 24-0225 del 10 de mayo de 2024 y la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE N.º 68001-2-24-0103** expedida el **29 de mayo de 2024**, por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información en la resolución N.º 24-0225 del 10 de mayo de 2024 y **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE N.º 68001-2-24-0103** expedida el **29 de mayo de 2024**, se consignó por error en la descripción: "La intervención consiste en la modificación de una parte de la distribución espacial del primer (1) piso, con un Área Total modificada de 51,25m² y también la ampliación de un área construida en el segundo (2) piso con un área total ampliada de 182,25m², para un total de área intervenida de 233,50m². Finalmente, el proyecto se aprueba de la siguiente manera: El proyecto cuenta con dos (2) pisos de altura, una (1) unidad dotacional y cuatro (4) cupos de parqueadero vehicular, un (1) cupo de parqueadero para motocicleta y un (1) cupo de parqueadero para bicicleta; La edificación cuenta con un área total construida de 639,76m² después de la intervención" adicional, por error de digitación se indicó que el Geotecnista es Neyer Bareño Leon, con matrícula profesional 68202-180667.
Siendo correcto indicar que:
"La intervención consiste en la modificación de una parte de la distribución espacial del primer (1) piso, con un Área Total modificada de 72,24m² y también la ampliación de un área construida en el primer (1) y segundo (2) piso con un área total ampliada de 175,96m², para un total de área intervenida de 248,20m². Finalmente, el proyecto se aprueba de la siguiente manera: El proyecto cuenta con dos (2) pisos de altura y Sótano, una (1) unidad dotacional y cuatro (4) cupos de parqueadero vehicular, un (1) cupo de parqueadero para motocicleta y un (1) cupo de parqueadero para bicicleta; La edificación cuenta con un área total construida de 613,12m² después de la intervención" y se aclara que el Geotecnista corresponde: al ingeniero Javier Caballero Esteban, con matrícula profesional 68202-150761.
4. En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la resolución N.º 24-0225 del 10 de mayo de 2024 y la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE N.º 68001-2-24-0103** expedida el **29 de mayo de 2024**, acto que fue expedido por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez., En el sentido de indicar que:

"La intervención consiste en la modificación de una parte de la distribución espacial del primer (1) piso, con un Área Total modificada de 72,24m² y también la ampliación de un área construida en el primer (1) y segundo (2) piso con un área total ampliada de 175,96m², para un total de área intervenida de 248,20m². Finalmente, el proyecto se aprueba de la siguiente manera:



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución N.º 24-0418 del 09 de julio de 2024

Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN a la resolución N.º 24-0225 del 10 de mayo de 2024 y

MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE

N.º 68001-2-24-0103 del 29 de mayo de 2024

El proyecto cuenta con dos (2) pisos de altura y Sótano, una (1) unidad dotacional y cuatro (4) cupos de parqueadero vehicular, un (1) cupo de parqueadero para motocicleta y un (1) cupo de parqueadero para bicicleta; La edificación cuenta con un área total construida de 613,12m² después de la intervención” y se aclara que el Geotecnista corresponde: al ingeniero Javier Caballero Esteban, con matrícula profesional 68202-150761.

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución NO proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

cc. 91.503.382 de Cucuta EN CALIDAD DE: Apoderado

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

09-07-2024

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga